

EL PAPEL DE LA CIUDAD EN LA POLÍTICA CENTRALISTA DE FELIPE II: MÁLAGA Y LA REBELIÓN DE LAS ALPUJARRAS

*Juan Jesús Bravo Caro
Universidad de Málaga*

La evolución de los reinos medievales hacia gobiernos más centralizados, cuya culminación serán los Estados absolutistas del siglo XVII-XVIII, comienza principalmente en la segunda mitad del Quattrocento. Todos los territorios europeos del momento se verán inmersos en dicho movimiento, en el cual “el poder real extendió su actuación en amplitud y profundidad” mediante la utilización de medios administrativos nuevos o al menos poco usados, y cuya finalidad no era otra sino la de unificar políticamente los países “y dirigir hacia su voluntad e intereses el Estado, la sociedad y los instrumentos económicos”¹.

Por su parte, la ciudad contribuirá notablemente a esa desintegración del poder feudal, pero chocará virulentamente con ese nuevo “Estado nacional”, que la subordinará y, como escribe Jan de Vries “las ciudades vieron su típica cultura municipal despreciada como una reliquia medieval por los bienpensantes servidores del Estado moderno”². Efectivamente, existirá una tensión latente entre la Corona, representada en el gobierno municipal por la figura del corregidor, en España, y los componentes de la oligarquía local que ayudan al funcionamiento de las llamadas “ciudades controladas”, como señala Ferdinand Braudel o las urbes de la primera modernidad³.

En España, desde la entronización de los Reyes Católicos, los distintos monarcas irán acrecentando su poder frente a ciudades y nobleza, principalmente. No obstante, un país recién salido de un enfrentamiento multisecular contra un enemigo que, tras las Capitulaciones firmadas en 1492, continúa habitando sus villas y lugares, a la larga tendrá problemas internos de cierta consideración. Desde el mismo momento de la toma de Granada se alzan voces en el seno de la Iglesia española para que los derrotados fueran expulsados de la Península Ibérica, sin embargo, dichas peticiones no son aceptadas por doña Isabel y don Fernando⁴. Pero en 1499 la situación de los vencidos es penosa, debido a la no observancia por parte cristiana de los acuerdos recogidos en las citadas Capitulaciones, lo cual les hace sublevarse, y cuya consecuencia principal será la elección entre salir del país o adoptar el *status de “morisco”*.

Con las conversiones forzosas de 1502 en el reino de Granada, y de 1526 en el de Aragón, cambia bruscamente la tolerancia religiosa que aún se mantenía. Hasta el desencadenamiento de la Guerra de las Alpujarras en 1568, la tensión entre cristianos nuevos y viejos será patente, observándose que dicho problema morisco es “un conflicto de

¹ PÉREZ ZAGORIN, *Revueltas y revoluciones en la Edad Moderna*, tomo II, Ed. Cátedra, Madrid, 1986, p. 11.

² VRIES, Jan de, *La urbanización de Europa 1500-1800*, ed. Crítica, Barcelona, 1987, p. 20.

³ BRAUDEL, F., *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII*, tomo 1, ed. Alianza Editorial, Madrid, 1984, p. 454. Cfr. MARAVALL, J. A., *Estado Moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, tomo 2, ed. Alianza Editorial, Madrid, 1986, p. 498. Las ciudades defienden su interés por el autogobierno, en base al auge económico y demográfico, frente al intento de control universal del Estado.

⁴ MÁRMOL CARVAJAL, L. del, *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, en B. A. E., tomo 21, Madrid, 1946, p. 153.

religiones, de civilizaciones con una difícil solución⁵. La presión sobre los neoconversos se articulará desde todos los sectores, Inquisición, Estado..., pero será en la década de los sesenta cuando los citados organismos estrecharán sus acciones sobre la minoría por dos razones en concreto: en primer lugar, los nuevamente convertidos estaban considerados como una quinta columna dentro del Estado, y eran acusados de mantener contactos con los enemigos del mismo, es decir, turcos y berberiscos⁶; en segundo lugar, Felipe II, al frente de la Monarquía desde 1556, representaba el Barroco “la seriedad, la burocracia detallista y vigilada, una conciencia muy minuciosa en materia de religión”⁷. La actuación del doctor Santiago, oidor de la Real Chancillería de Valladolid, que llega a Granada para revisar los títulos de propiedad moriscos y la promulgación de la pragmática de 1567, contribuirán decisivamente para que los criptomusulmanes granadinos inicien una rebelión armada frente al poder, máxime al ser conscientes los insurrectos de las dificultades por las que pasaba la Corona española en esos momentos, con la crisis de Flandes y la amenaza constante de los hugonotes franceses.

Pese a que el movimiento se constituyó y tuvo claramente una base montañosa⁸, la repercusión sobre las distintas ciudades del antiguo reino nazarita, y en concreto Málaga, fue muy significativa, como veremos a continuación.

Cuando los Reyes Católicos tomaron la capital malacitana a los musulmanes en 1487, optaron por concederle una serie de privilegios como la de no contribuir con soldados a las guerras allende de nuestras fronteras, etc., lo cual venía a confirmar el papel fundamental de este enclave estratégico en el Mediterráneo, que se destinaría a abastecer las armadas reales, los presidios norteafricanos, así como reparar y mantener artillería, municiones...⁹. No obstante, la Corona siempre que lo creía necesario, solicitaba hombres y dinero, a lo cual respondían los representantes del municipio malagueño reivindicando sus derechos, en un claro intento de mantener cierta independencia respecto al poder central¹⁰. En este sentido, hay que entender la negativa de la ciudad a acoger tropas reales que iban a ser embarcadas en nuestras playas el 20 de junio de 1570:

“En el dicho cabildo se trató que por quanto por parte de don Lope de Figueroa, maestre de campo, que a esta ciudad se a venido a embarcar con cierto número de infantería de su tercio, y a pedido que se le de aposento para la dicha gente de guerra, y porque esta ciudad tiene merced de su magestad, y de los señores Reyes Católicos, en para que los vecinos desta ciudad sean libres de aposentos, y juntamente con esta está en costumbre de no rescebir huestes por servir como sirven, los vecinos desta ciudad en la guarda della y de la costa y en otras cosas que se

⁵ BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tomo 1, ed. F. C. E., Madrid, 1980, pp. 174-175. Sobre los moriscos malagueños, ver: GALÁN SÁNCHEZ, A., *Los moriscos de Málaga en la época de los Reyes Católicos*, en “Jábega”, nº 39, Diputación Provincial, Málaga, (monográfico); PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a I. y GIL SANJUÁN, J., *Málaga y la Inquisición (1550-1600)*, en “Jábega”, nº 38, Diputación Provincial, Málaga, 1982, (monográfico).

⁶ MARAVALL, J. A., *op. cit.*, tomo 2, p. 220. Los traslados de núcleos de población morisca, su diseminación, y finalmente su expulsión, son fases de una operación militar: suprimir los cómplices internos de una invasión enemiga, respondiendo a una exigencia de seguridad, como hemos dicho, cuya necesidad se impone a criterios de otra naturaleza: económicos...

⁷ PÉREZ ZAGORÍN, *supra*, tomo II, p. 220. HURTADO DE MENDOZA, D., *Guerra de Granada*, ed. de Blanco-González, Clásicos Castalia, Madrid, 1970, p. 59.

⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*, ed. Revista de Occidente, Madrid, 1978, p. 43. Cfr. CARO BAROJA, J., *Los moriscos del Reino de Granada*, ed. Istmo, Madrid, 1985, p. 177.

⁹ THOMPSON, I. A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, ed. Crítica, Barcelona, 1981, p. 289. BRAUDEL, F., *Civilización material...*, tomo 1, p. 29. Incluye a Málaga como una de las grandes estaciones reguladoras de la intendencia española, junto a Sevilla, Cádiz y Barcelona.

¹⁰ PEREIRO, P., *Vida cotidiana y élite local: Málaga a mediados del Siglo de Oro*, ed. Diputación Provincial, Málaga, 1987, p. 101.

*ofrecen al servicio de su magestad. La dicha cibdad acordó que... los soldados se alojen en los compases de los monasterios de frailes, como se a hecho otras veces*¹¹.

Los jurados nombrados por el cabildo, se encargaban de organizar la estancia de los distintos contingentes en los lugares designados, pidiendo todos los capitulares que las normas se cumplieran a rajatabla, por las nefastas consecuencias que podrían derivarse de su no observancia, pues no se debe olvidar esa serie de desajustes producidos en la vida de una comunidad al paso de cierto número de soldados: aumento de precio, peleas, y disturbios, entre otros¹².

Con anterioridad a los hechos narrados, se produjo otra situación de enfrentamiento entre Corona-ciudad. Nos referimos a lo sucedido el 4 de junio de 1569, cuando con motivo de la llegada a las costas de Torre del Mar de las galeras del comendador mayor de Castilla, don Luis de Requesens, con el objeto de atacar la sierra de Bentomiz, el corregidor de Málaga, a la sazón don Arévalo de Zuazo, solicita gente para combatir, a lo cual se opone determinado sector de los municipios malagueños, argumentando que los soldados requeridos estaban en Casarabonela y su emplazamiento venía motivado por el temor a que se sublevaran los neoconversos de la serranía de Ronda y, por tanto, sería muy peligroso desplazarlos desde allí a la parte de Vélez-Málaga¹³. Hasta dos semanas después no se adoptó ninguna resolución, y fue el 17 de junio cuando determinaron enviar una compañía destinada en el pueblo mencionado, indicándole fuera por Alora y Antequera *"e no por los lugares de moriscos, porque no cause que se levanten"*. En esta ocasión, los defensores más acérrimos de las ideas preconizadas por el poder central habían vencido, aunque tan sólo se trataba de una cuestión de táctica militar¹⁴.

Al margen de estas menciones, en las cuales ha podido observarse ese intento de la urbe por mantener sus privilegios, debemos concretarnos en la actitud adoptada por Málaga ante la rebelión morisca que, durante dos años largos, dependiendo del lugar, afectó a las tres provincias andaluzas más orientales.

En el caso malacitano, aunque la capital no sufrió ataques directos, sí tuvo que hacer frente a medidas de dos tipos principalmente: de orden interno, organización de la propia ciudad ante futuros enfrentamientos, así como prevenir los brotes de "rebullicón" en el obispado; de orden externo, suministrar bastimentos y municiones a las zonas en guerra. En cuanto a este último aspecto, Málaga recibía a menudo noticias de los movimientos de las armadas turcas y berberiscos por el Mediterráneo, debido a su situación estratégica¹⁵. La ciudad y su puerto estaban incluidos en el sistema de vigilancia de la costa del reino de Granada, desde tiempos de los Reyes Católicos, ya que era un enclave avanzado de la frontera de la Cristiandad frente al Islam¹⁶.

¹¹ (A)rchivo (M)unicipal (M)álaga, Actas Capitulares (Act. Cap.) , nº 19, fols. 325v-326.

¹² PEREIRO, P., *op. cit.*, pp. 102-103.

¹³ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fols. 371-372v.

¹⁴ *Ibidem*, fol. 377.

¹⁵ A. M. M., Colección de Originales (Col. Orig.), nº 6, fols. 447-449. Ver: CALERO PALACIOS, M^a. C., *La crisis mediterránea (1556-1566)*, en "Cuadernos de la Alhambra", nº 13, Granada 1977, p. 86. Más recientemente, el estudio de PÉREZ DE COLOSIÁ RODRÍGUEZ, M^a. I., *Importancia estratégica de Málaga en el Mediterráneo occidental durante el siglo XVI*, en "España y el Norte de África. Bases históricas de una relación fundamental. Actas del Primer Congreso Hispano-Africano de las culturas mediterráneas" (Melilla, 1984), ed. Universidad de Granada, 1987, tomo I, pp. 351-362.

¹⁶ MARAVALL, J. A., *supra*, tomo I, pp. 120-122. "El concepto de frontera... se inicia desde la fase en que al régimen feudal sucede un régimen corporativo de base territorial, el cual preludia el sistema de Estados... Lo que la define es la unidad política que militarmente esa frontera tiene que

Cinco días antes de la sublevación morisca en las Alpujarras, el obispo de Málaga, don Francisco Blanco de Salcedo, comunicaba a sus prebendados “que tuviesen armas en sus casas, por si se ofreciese algún levantamiento de los moriscos”¹⁷. De aquí puede deducirse que en el ambiente flotaba el descontento de la minoría y de la posibilidad de exteriorizar dicho pesar de forma violenta; lógicamente, el estamento eclesiástico era consciente de su posición privilegiada a la hora de ser elegidas las víctimas por los insurrectos.

Aunque como señala Thompson, la supresión de la revuelta morisca constituyó la operación militar más importante llevada a cabo por Felipe II en la primera mitad de su reinado¹⁸, en un principio se creyó que era una simple sublevación de tono secundario y que no alcanzaría el cariz tomado posteriormente¹⁹. Hasta los primeros días del mes de enero de 1569, las noticias que llegaban a Málaga provenían de las distintas villas y lugares solicitantes de vítales, bastimentos y municiones a causa del ataque continuo de los sublevados en sus contornos. El 30 de diciembre de 1568 se leyeron unas cartas en el cabildo malacitano, las cuales daban cuenta de los hechos acaecidos en las Alpujarras: “*Ilustres señores, avisamos a vuestra señoría cómo el viernes pasado, víspera de pascua, veinte y quatro del presente, vinyendo el capitán Diego de Herrera de Granada a esta villa de Adra con quarenta soldados que avya sacado della, vyno a hacer noche a Cadiar de la Alpujarra, siete leguas desta villa, y aquella noche del nascimiento se lebantó aquel pueblo y otros lugares Cadiar, Nacla y Verchul...*”²⁰. En dichas misivas se hace hincapié en el gran número de rebeldes y en la importancia de avituallar correctamente la población de Adra “*porque esta villa es fuerza y llave destas alpujarras y tiene muchos lugares comarcanos cerca della*”. En los días siguientes, recibieron nuevas peticiones de bastimentos procedentes de Almuñécar, Salobreña y la misma Adra, las cuales fueron leídas en las sesiones capitulares, adoptándose distintos acuerdos en el sentido de satisfacer dichas demandas²¹. El corregidor Arévalo de Zuazo, el regidor Hernando Duarte, el capitán Diego de Luna y el proveedor Pedro Verdugo fueron comisionados para organizarle transporte por mar de municiones y bastimentos, para lo cual se utilizaron distintos tipos de embarcaciones –galeota, fragata y un bergantín–, debido a la cantidad de material enviado.

La primera remesa la mandaron a Adra y constaba de 400 arrobas de harina y 4 quintales de bacalao²². El día 1 de enero de 1569, el cabildo tomó entre otros acuerdos el de hacer un nuevo envío a Adra y otras localidades, incluyéndose en este embarque 800 arrobas de harina, 150 libras de pólvora y 200 pares de alpargatas. Todo tenía fijado su precio, y el encargado de cobrar el monto total lo debía hacer al entregar las mercancías en su destino; de esta forma, intentaban no demorar el pago de lo suministrado²³. Así pues, al interés por ayudar a una villa en peligro,

defender”. Sobre el tema de la defensa costera: GAMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*, en “Boletín de la Universidad de Granada”, nº 73, Granada, 1947, pp. 259-337; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., *Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)*, en “Historia, Instituciones, Documentos”, nº 3, Universidad de Sevilla, 1976, pp. 397-415; VERA DELGADO, A. M., *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, ed. Diputación Provincial, Málaga, 1986.

¹⁷ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Décadas malagueñas: 1560-1569*, (20-12-1568), edición mecanografiada.

¹⁸ THOMPSON, I. A., *op. cit.*, p. 25.

¹⁹ BRAUDEL, F., *El Mediterráneo...*, tomo 1, p. 545; tomo 2, pp. 318-319.

²⁰ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fol. 272v.

²¹ Ibidem, fols. 273v y 274v.

²² Ibidem, fol. 274.

se unía también la posibilidad de comerciar con dichos emplazamientos, aunque eso sí, a la hora de determinar el precio de las cosas, siempre recalcan que era “como lo paga su majestad”²⁴.

Junto a estas medidas de orden externo, Málaga adoptó otras encaminadas a su propia organización defensiva, tanto en prevención de un ataque directo a la capital, como en la de tener bien guarneidos los pueblos cercanos para repeler cualquier intento de avance por parte de los neoconversos rebelados. Respecto a este punto, el 27 de diciembre de 1568, es decir al poco tiempo del inicio de los sucesos en las Alpujarras, se recibe comunicación de Maro, en la cual advierte de un número importante de “*moriscos monfies*”, vistos por sus contornos; dos días después, dos alguaciles son enviados a la Hoya de Málaga y a la Axarquía para recabar información sobre las armas que poseían sus moradores, además de indicarles a los alcaldes de Comares, Monda y Tolox, tuviesen cuidado en la vigilancia de sus campos²⁵.

Las continuas noticias llegadas a Málaga sobre los levantamientos de más pueblos moriscos de la zona granadina y almeriense, así como el recelo de los cristianos viejos malagueños por los neoconversos de nuestro obispado, determinaron la formación de una comisión encargada de hacer “*los socorros de gente, mantenimiento e municiones, y todas las cosas necesarias... y porque estas de socorro requieren gran brevedad y presteza, y no se puede juntar a cabildo a todas horas, se cometió a su merced del señor corregidor e a los señores Pero Verdugo y Fernando Duarte, regidores e capitán Diego de Luna, jurado*” para atender dichos asuntos²⁶.

La confirmación oficial de la rebelión morisca coincidió con el levantamiento de los neoconversos de Istán “*e otros comarcanos de la ciudad de Marvella*”; ya no se trataba de alteraciones más o menos organizadas de monfies, sino de un movimiento insurreccional de peso²⁷. Así pues, era necesario aunar esfuerzos y preparar a la capital. Como nos dice el erudito local Medina Conde, “para que la ciudad estuviese provista con prontitud de lo necesario en lo espiritual y temporal, se acordó dividirla en 4 collaciones o parroquias que en 1491 fueron ya nombradas y los jurados de ellas, a saber: Sta. María, Santiago, Mártires y S. Juan”²⁸. Efectivamente, esta cuasi organización administrativa era la base para distribuirse los trabajos comunes a Málaga, entre ellos la defensa ante el enemigo. Cada habitante pertenecía a una de las parroquias, las cuales tenían asignado un regidor o jurado responsable de todo lo concerniente a ellas. Lo normal era que de cada collación se eligiera una escuadra formada por unos veinticinco hombres, cuya misión sería la de hacer guardia en determinados puntos de la capital: “*que de las collaciones de Santiago y la iglesia Mayor salga una escuadra de veinte y cinco hombres, los quales vayan a velar a la Veracruz vieja, asomante a la Caleta del marques y ribera de la mar, y los dichos vecinos salgan por su rueda y guarden de noche, desdesta noche, y lo mismo hagan las demás esquadras en sus estanzias...*”²⁹. El encuadrillamiento de dichos vecinos estaba delegado a unos jurados que debían llevar un control exhaustivo de todas las personas

²³ La arroba de harina costaba 3 reales, la docena de alpargatas 13,5 reales, una libra de pólvora 2,5 reales.

²⁴ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fol. 275.

²⁵ Ibídem, fols. 269v-271v.

²⁶ Ibídem., fols. 276-276v. Junto a los citados regidores, fueron nombrados otros diputados encargados “en hacer e probeher los dichos socorros, y lo que más convenga así para la guarda y defensa desta çibdad y sus fortalezas y vyllas y lugares de su jurisdiccción”.

²⁷ CABRILLANA CIEZAR, N., *Una fuente para la historia de los moriscos: las actas de Cabildo*, en “Actas du II Symposium International du C. I. E. M.”, tomo I, Túnez, 1984, pp. 111-128.

²⁸ GARCIA DE LA LEÑA, C. (MEDINA CONDE, C.), *Conversaciones Históricas Malagueñas*, ed. Caja de Ahorros Provincial de Málaga, Málaga, 1973, parte II, p. 216.

²⁹ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fol. 272 y nº 19, fols., 88v-89v.

pertenecientes a su collación y, de esta forma, el concejo siempre tendría conocimiento de la fuerza humana con que contaba³⁰.

Tal agrupamiento de los avecindados malagueños era lo más parecido a un ejército urbano, pues de todos es sabido que los reiterados intentos de Felipe II por crear una milicia nacional no encontraron eco positivo en las mentes de muchos dirigentes de las distintas ciudades españolas, celosos por otra parte, de salvaguardar los privilegios locales señalados. Málaga no fue la excepción, y en las consultas que se sucedieron durante el reinado del citado monarca, la actitud de los municipios malacitanos siempre fue la misma, es decir una negativa tajante, amparándose en lo concedido por los Reyes Católicos, que eximía a Málaga de contribuir en las levas de soldados a cambio de organizar y preparar su propia defensa³¹.

Por tanto, la capital debía contribuir con hombres a la empresa bélica iniciada en el antiguo reino nazarita. Muchas serán las ocasiones en las que contingentes malagueños participaron en hechos de guerra, como la toma del fuerte de Frigiliana³², llegando incluso a ser problemática para la propia seguridad de la urbe dicha participación en la contienda, pues con el anhelo de conseguir un preciado botín en bienes y personas, a menudo salían demasiados hombres a la lucha³³. Respecto al botín que se podía obtener en la guerra, José Antonio Maravall indica que el paso a los tiempos modernos estará distinguido, en su aspecto militar, entre otras cosas, "por la abolición del sistema de botín y su sustitución por una remuneración regular y previamente calculada, el sueldo o soldada"³⁴. En el caso que nos ocupa, se asistirá a una yuxtaposición de lo medieval y lo moderno, pues junto a la retribución de ciertos ducados o reales por el servicio prestado, en ocasiones, será concedido el derecho de propiedad sobre lo aprehendido por cada combatiente en alguna cabalgada.

A veces, la "despoblación" de la ciudad no vendría a causa del deseo de sus habitantes de participar frente al enemigo, sino motivada por el temor de los avecindados a un ataque neoconverso por mar o tierra, los cuales ante la mínima oportunidad marcharían a otros lugares³⁵. Al plantearse este problema, Málaga barajó la posibilidad de hacer venir vecinos de su jurisdicción con objeto de reforzar la capital, pero ésto podría no ser tan beneficioso si se piensa que, de esta forma, los rebelados se harían más fácilmente con los pueblos cercanos. La única salida era demandar al Consejo de Guerra, armas y "*hombres antiguos y de experiencia en casos de guerra*", cosa que se hizo a menudo por las continuas necesidades:

³⁰ RUIZ POVEDANO, J. M^a., *El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católicos*, en "Jábega", nº 23, ed. Diputación Provincial, Málaga, 1978, pp. 28-29.

³¹ PEREIRO, M^a. P., *Absolutismo, ejército y privilegios locales*, en "Baetica", nº 8, Facultad de Filosofía y Letras, Málaga, 1985, pp. 3767-376.

³² La jornada de Frigiliana se desarrolló en junio de 1569, y en ella participaron tropas al mando del comendador Requesens y vecinos de la provincia de Málaga, destacando la labor de los provenientes de la capital. A. M. M., Act. Cap., nº 18, fol. 387v. Con fecha 4 de julio de 1569, el rey escribe a Málaga agradeciendo la cooperación de su gente en la toma de dicho fuerte.

³³ A. M. M., Act. Cap., nº 19, fols. 151-151v. Debido a la gran cantidad de vecinos que marcharon tras los pasos de corregidor Arévalo de Zuazo, que iba a sierra Bermeja, el cabildo acordó escribir al "dicho señor corregidor en que se le de razon y noticia del estado en que esta en esta çibdad lo que toca a la guerra, para que ordene que toda la gente que a ido sin orden desta çibdad y de las villas de su tierra, su merced la mande volver a sus casas poniendo sebrello rigurosas penas".

³⁴ MARAVALL, J. A., *op. cit.*, tomo 2, p. 517. A. M. M., Act. Cap., nº 19, fol. 138v. Los escuderos enviados a guardar distintas zonas, eran pagados de los "propios" de la ciudad.

³⁵ A. M. M., Col. Orig., nº 6, fols. 623-625. Carta orden que en nombre de su magestad dio el señor don Juan de Austria, en Granada a 20 de mayo de 1569, para que las justicias de Málaga no permitiesen ni diesen licencia a que ninguno de sus vecinos se ausentasen de ella.

"Y así conviene que, con brevedad, se le dé a su magestad aviso de la poca gente de guerra que en esta hay, y como conviene que la haya para que asista en la necesidad presente... porque como esta sea plaza tan importante para este reino, y en ella está la fuerza del, conviene questé más a recabdo que otra alguna, y con la gente que tiene al presente, por ser mucha parte de los vecinos questán en esta cibdad viejos inútiles, y otra parte de gente plebeya, y tratantes y gente del campo que a mayor necesidad faltan"³⁶.

Los enviados con estas cartas solicitando ayuda, eran casi siempre regidores o jurados, sobre todo cuando iban dirigidas al rey, ya que el protocolo exigía fuera un caballero del ayuntamiento en cuestión, quien las llevara personalmente. El portador de esos escritos cobraba normalmente unos doce reales de salario cada día, y los de su escolta, cuatro reales diarios.

No obstante, mientras llegaba lo requerido, las autoridades dictaron toda una serie de normas que abarcaban varios aspectos. En primer lugar, ante cualquier alarma la señal sería tocar rebato, al que los hombres debían responder yendo a los lugares determinados en cada caso, generalmente una plaza o una iglesia. A tal fin, las autoridades distribuyeron armas entre el pueblo, si bien cuidaron que las personas de los arrabales no las recibieran por desconfiar de sus intenciones, máxime cuando era allí, extramuros de la ciudad, donde se encontraba el mesón que servía de posada a los moriscos llegados a Málaga para comerciar. Si el rebato sonaba de noche, los vecinos estaban obligados a poner “velas y lumbres” en las ventanas, bajo la pena de 600 maravedíes para quien lo incumpliera³⁷.

Los acuerdos tomados fueron comunicados al obispo, indicándole “que en tocando al rebato, su señoría mande a todo el braço eclesiástico acuda a su posada (la del corregidor), para que de ally se le avysara lo que convenga al servicio de su magestad y guarda desta çibdad”³⁸. Igualmente, se aconsejaba que ni frailes ni monjas salieran de sus conventos aunque diesen la señal de alarma, pues constituía un gran peligro para sus vidas encontrarse sin ayuda en campo abierto y, por tanto, sólo debían abandonarlos cuando se lo comunicaran directamente algunas picas provenientes de la ciudad, las cuales les darían escolta.

Otra preocupación importante era la de cuidar de los barcos de los vecinos, para ello se dio el mandato siguiente: “... los pescadores, armadores, naseros y palangreros y otras personas de la mar, salgan a la mar a sus pesquerías de día claro, y vuelvan con los dichos sus barcos a esta çibdad y los varen desde la torre de Fonseca hasta la çibdad, y entre los dos espolones... y que los suso dichos no salgan a la dicha pesquería antes de la dicha ora, ny varen sus barcos en otra parte alguna”³⁹. Con tal medida pretendían controlar todas las pequeñas embarcaciones que pudieran servir a los rebelados para pasar a berbería, y buscar ayuda en Argelia o Turquía.

A fin de mantenerse informada del desarrollo del conflicto, así como para poder enviar cualquier comunicación, el cabildo instó a Antonio de León, a la sazón correo mayor de la ciudad, hiciera un memorial de los correos presentes y ausentes, al tiempo de confeccionar una lista de ocho mozos que, en caso de necesidad, podrían realizar las funciones de ese servicio⁴⁰.

³⁶ A. M. M., Act. Cap., nº 19, fols. 10-10v, y nº 18, fol. 322.

³⁷ En julio de 1571, las velas de sebo debían venderlas a treinta maravedíes cada libra, “y que an de sebo de macho y carnero y que no echen sebo de tripas ni de vaca”.

³⁸ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fol. 284v. Hemos consultado las actas de cabildo de la iglesia Catedral de Málaga sin encontrar referencias a lo indicado por el Ayuntamiento. La verdad es que la documentación existente en el Archivo catedralicio hace mínima mención a la rebelión neoconversa, tan sólo se limita a recoger algunos acuerdos referentes a realizar acciones de gracia por la victorias de los cristianos, como por ejemplo, tras la jornada de Sierra Bermeja. (A)rchivo (C)atedral de (M)álaga, Act. Cap., nº 11, fol. 391.

³⁹ Ibídem, fol. 271v. Quien no respetara lo mandado, vería quemados sus barcos, más cinco años de galeras.

A parte de lo mencionado, existirá una cuestión del máximo interés para la defensa de Málaga; ésta no era otra sino la de revisar y reparar los distintas fortalezas de la capital: Alcazaba, Gibralfaro, Torres de Fonseca, Castillo de Genoveses... Los arreglos de sus muros y torres se hacían desde 1494 con el dinero de los propios de la ciudad, por el mandato de los Reyes Católicos⁴¹; no obstante, el alto coste de las reparaciones compelía a los capitulares a solicitar dineros tanto al marqués de Mondéjar, primero, como a don Juan de Austria cuando lo releva en el mando de Capitán General en el reino de Granada. Durante los meses iniciales de 1569 encontramos constantes resoluciones sobre la reparación de las torres antiguas y el traslado de bastimentos a la Alcazaba, por estar considerado el emplazamiento más seguro. Además, se determinó distribuir la pólvora existente en las Atarazanas Reales, entre los lugares estratégicos de la capital⁴².

A partir de marzo “se comenzó a entender más claro a arraisada y determinación que tenían los moriscos deste reino en su rebelión y alzamiento”⁴³.

Dos meses después, algunos miembros del concejo visitan las murallas de la ciudad y, a la vez, averiguan las deficiencias de armamento que había en la Alcazaba y Gibralfaro. Los resultados de ambas pesquisas fueron desalentadores, a tenor de lo reflejado en la documentación consultada: almenas caídas, muros deporticados y falta de piezas de artillería, sobresalían entre otras cosas⁴⁴. La situación no era nueva, ya en noviembre de 1561, cuando don Íñigo Manrique de Lara entrega la Alcazaba y otras fortalezas malacitanas a don Juan de Guzmán, nuevo alcaide y capitán de las mismas, puede apreciarse el grave deterioro en que se halla la mayor parte del material bélico custodiado en dichos inmuebles, abundando las expresiones siguientes: “puñales de tiempo de moros, viejos y llenos de orín y moho, sin provecho e inútiles”, “alabardas despuntadas”, “lanzas quebradas”, etc.⁴⁵. Esto era inquietante, pues tanto Gibralfaro como la Alcazaba constituyan los puntos neurálgicos en el contexto de la defensa de la ciudad, sin embargo, durante los años en que se desarrolló el conflicto serán constantes las alusiones a su deficiencia en armas y personal cualificado con experiencia en guerra.

En la reparación de los desperfectos participa todo el pueblo, como ya señalamos más arriba, pudiendo mandar en su lugar esclavos para trabajar “sin que ninguno sea reservado, pues tanto importa a la guarda destos reinos”, en especial debían tener cuidado en llevarlos los domingos y fiestas, al terraplén que se estaba construyendo en Gibralfaro. Con objeto de aprovechar esta mano de obra y de impedir su huida dando información al enemigo, se acuerda llevar un control de los esclavos moros de Málaga capital y sus arrabales, los cuales serían conducidos a unos almacenes sitos en la alhóndiga, antes del anochecer, para pernoctar en ese lugar. Lo paradójico de esta medida es que cada propietario debía pagar cuatro maravedíes por individuo, y si no los llevaba, pagaría una alta suma de dinero en concepto de multa⁴⁶. Los esclavos prendidos en intento de fuga, serían penados con doscientos azotes, y

⁴⁰ MARAVALL, J. A., *supra*, tomo 1, p. 144. El sistema organizado de la circulación de noticias, informes y órdenes, con un centro de poder, será nota característica de los Estados preabsolutistas y absolutistas.

⁴¹ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, ed. Diputación Provincial, Málaga, 1986, p. 140.

⁴² GIL SANJUÁN, J., *Industrias bélicas malagueñas: la fundición de cañones y los molinos de pólvora en los siglos XVI y XVII*, en “Jábega”, nº 31, Diputación Provincial, Málaga, 1980, p. 27. Igualmente se trata de esta cuestión en GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a. I., *La Málaga del Barroco (1570-1700)*, en “Málaga”, tomo II, Editorial Andalucía, Granada, 1984, pp. 567-606.

⁴³ A. M. M., Act. Cap., nº 20, fol. 5.

⁴⁴ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fols. 367v-370.

⁴⁵ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, legajo 436, fols. 110-126.

con la muerte, si eran encontrados tras su huida. De esta forma, los capitulares malagueños pretendían tener un control absoluto de todo lo que ocurría en la ciudad, para poder estructurar mejor su defensa.

Los años 1570 y 1571 estuvieron caracterizados por las sublevaciones de la serranía de Ronda, aparte de nuevos brotes en la parte de la Axarquía. Las medidas adoptadas con anterioridad a esas fechas, se multiplicaban ahora con nuevas reformaciones de las murallas, organización de las entradas a la ciudad indicando aquellas puertas que permanecerían cerradas durante la noche... Nuevamente, regidores y jurados confeccionaron listas de los vecinos de las cuatro collaciones, para conocer el movimiento de personas que desde el año anterior (1569), se había producido en Málaga capital. A partir del mes de junio de 1570 la guerra hizo su aparición de nuevo en el obispado malacitano, hostigando los rebeldes las villas comprendidas en la Hoya⁴⁷, en especial Alozaina, desde donde a menudo se solicita apoyo de gente armada, máxime cuando se acerca la época de la vendimia y sementera, pues como se dice en una carta procedente del citado lugar, “porque de no tenellos no hay vecino que ose salir de su casa, y todo se nos pudre sin que seamos parte de remediallo por estar en frontera de los dichos moros”⁴⁸. En contestación se enviaron algunos escuderos con la orden de acuartelarse en la villa y repeler cualquier acción enemiga.

La zona de Ronda también sufrió el desgaste del enfrentamiento, preocupando su situación a los municipios malagueños desde mayo de 1570. En julio, el duque de Arcos, que estaba al frente de las tropas en la serranía, requirió ayuda, la cual fue enviada un mes después. Además, el corregidor Arévalo de Zuazo estaba cerca de la villa de Coín con efectivos llegados de la capital, y cuyo destino, una vez sofocada el área, sería la dicha sierra⁴⁹. Casi simultáneamente a estos hechos, la comarca de Bentomiz sufre nuevos ataques y otra vez han de ser movilizados los vecinos de Málaga, llevando con ellos una “trompeta”, que sería la persona encargada de comunicar las órdenes de los superiores⁵⁰.

Aparte de la ayuda a pueblos cercanos, la capital no descuida su defensa y en determinados momentos optan por cambiar los individuos que hacen la guarda de ella, por considerarlos demasiado viejos. A los entrantes se les recordaban sus derechos y deberes, entre los que estaba el de llevar siempre consigo las armas cedidas para su cometido, bajo pena de perder el sueldo si no lo cumplían; además, una vez finalizado el oficio, deberían devolverlas. Por otro lado, el corregidor ordenó que si alguna persona era detenida en el uso de dicho cargo, y no tuviera el nombramiento del cabildo, sería penada con doscientos azotes y cinco años de galeras⁵¹.

El año 1571 será el del final del conflicto en la provincia malagueña, al igual que el del cambio de corregidor, siendo sustituido Arévalo de Zuazo por el doctor Ramírez de Figueroa, el cual debía hacer frente a los últimos resquicios de la sublevación morisca, con una población en la capital que rondaba los tres mil vecinos, según se desprende de la documentación⁵². Desde un primer momento, toma conciencia de la situación e intenta realizar visitas por la

⁴⁶ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fols. 416v y 421v.

⁴⁷ Ibidem, nº 19, fol. 423v. Las villas que formaban la Hoya de Málaga en ese momento eran : Coín, Alhaurín, Alora, Cártama, Alozaina, Casarabonela, Mijas y Guaro.

⁴⁸ Ibidem, fols. 159v-160 (9-10-1570). El cabildo determinó que, los ocho escuderos procedentes de la dicha villa, los cuales estaban en la sierra de Ronda, volvieran a Alozaina y recibieran cuarenta ducados de los propios de la ciudad.

⁴⁹ Ibidem, fol. 191 (4-12-1570). Málaga le envió al duque de Arcos un contingente compuesto de 300 hombres de la ciudad y 700 de las villas de su jurisdicción.

⁵⁰ Ibidem, fols. 141 y 158v. Cada trompeta cobraba dos ducados por jornada.

⁵¹ Ibidem, fol. 331.

comarca para conocer el estado en que se halla y terminar con los insurgentes. Algunas veces, los escribanos acompañantes se niegan a emprender la marcha, por lo que debe recurrir a la orden expresa y directa, haciendo valer su derecho de cabeza visible del concejo de la ciudad.⁵³

En líneas generales, las medidas acordadas fueron parecidas a las de los años anteriores y, alejado el peligro de la revuelta con la expulsión de los moriscos habitantes del obispado malagueño, una vez derrotados, comenzaba una etapa de repoblación por parte cristiana que no alcanzó los objetivos planteados en un principio⁵⁴.

Por último, creemos importante hacer una pequeña incursión en el campo denominado “mentalidad” de la Historia, para indicar, como ya lo hiciera el doctor Cabrillana Ciézar, el cambio de parecer frente a la minoría por parte de la municipalidad de Málaga⁵⁵. Desde la conquista de ésta, sus moradores musulmanes primero, mudéjares después y finalmente moriscos, vieron cómo se les coartando sus derechos de antaño. La desconfianza del conquistador respecto al conquistado fue acrecentándose, en especial al relacionarlos con los enemigos procedentes de África. No obstante, los hechos desencadenados en 1568, a nuestro parecer, hicieron aflorar los verdaderos sentimientos de los cristianos malagueños frente a sus convecinos neoconversos. Lejos estaba el tiempo en que podían transitar libremente por el reino⁵⁶. En el período bélico tratado, debían aposentarse todos los que llegaran a la capital, en mesones habilitados a tal efecto, obligándose el mesonero a llevar un control de los moriscos aposentados y de sus mercancías. Esta medida no era nueva, pues ya en 1489, el corregidor de Málaga, Garcí Fernández Manrique, edificó una posada en el arrabal de la capital, donde debían descargar las mercaderías los moros⁵⁷. Sin embargo, en unos años como los de 1568-70, se tiene mucho interés en que se respeten dichas normas, sobre todo por los argumentos dados por varios regidores y jurados, al observar el gran movimiento de entradas y salidas a la ciudad de los nuevamente convertidos, con todo el perjuicio que podría derivarse de ello.

Las consecuencias del enfrentamiento no las sufrirían solamente los moriscos alzados, sino que a causa del recrudecimiento en la lucha, la municipalidad malagueña fijó sus ojos en los neoconversos “de paces”, y a partir de mayo de 1569, se observa una escalada de agresividad, al menos verbal, de cierta importancia. En noviembre se presenta un escrito en el cual viene claramente el sentir de algunos de los componentes del concejo malacitano: “y porque todas cuantas prevenciones de guerra que vemos que se hacen todas, y la orden que se de parece que se va encaminada contra los moros alzados solamente, y ninguna vemos que se determina ni provee contra los moros de paces, que son los questan por alçar... y de los permitir entre nosotros, pues está claro que son tan moros como los demás...”⁵⁸. En el mismo memorial se apunta la conveniencia de expulsar a todos los moriscos avecindados. Además,

⁵² Ibídem, fol. 257. El nuevo corregidor tomó posesión de su cargo en marzo de 1571.

⁵³ Ibídem, fols. 440-440v. Algunos escribanos no querían acompañar al corregidor en la visita que iba a realizar a la jurisdicción de Málaga, debido al temor frente a los rebelados.

⁵⁴ El tema de la repoblación en la provincia de Málaga tras la expulsión de los moriscos decretada por Felipe II, está siendo objeto de numerosos estudios, en particular los del doctor Francisco Martín Ruíz para el partido de Marbella, y los de su hermano, el profesor José M., respecto a la sierra de Bentomiz. En la actualidad, estamos elaborando nuestra tesis doctoral que abarca todo el espacio geográfico de la Axarquía malagueña, una vez investigado el caso del pueblo neoconverso de Algarrobo. *Algarrobo; un pueblo morisco de la Axarquía*, ed. Diputación Provincial, Málaga, 1990.

⁵⁵ CABRILLANA CIÉZAR, N., *op. cit.*, pp. 121-124.

⁵⁶ A. C. M., legajo 62, pieza 41.

⁵⁷ Ibídem, pieza 15.

⁵⁸ A. M. M., Act. Cap., nº 18, fol. 444.

algún que otro regidor se permite la “ligereza” de acusar al corregidor por la inoperancia manifiesta a la hora de ejecutar unas medidas pregonadas por las calles de la ciudad, y en las cuales daban un plazo de tres días para abandonar sus casas a todos los miembros de la minoría que vivieran dentro de las murallas. Arévalo de Zuazo se defendió de dichas recriminaciones, basándose en la buena actitud de los de “paces”, porque pudiéndose haber unido a los rebelados, no lo habían hecho, y que no todos eran tan malos como se decía⁵⁹.

La psicosis de tener al enemigo en casa continúa en los primeros meses de 1570, y de nuevo se solicita “que su cibdad y arrabales estén limpios de semejantes vecindades”⁶⁰. Así pues, ya no se conformaban con no avecindarlos dentro de la capital, sino que incluso hablan de expulsar los neoconversos de extramuros. La satisfacción de los partidarios de dichos dictámenes llegaría cuando, desde Madrid, Felipe II decretara la deportación de la totalidad de la población morisca asentada en el reino granadino, en noviembre de 1570. Pese a todo, en años posteriores podrá constatarse la presencia de elementos de la minoría deambulando por distintas zonas del obispado malagueño.

En definitiva, puede hablarse del papel destacado que adquiere Málaga como centro abastecedor de las zonas en guerra; dicha ayuda no será desinteresada, y a la vez de exportar, solicitará a menudo armamento y sobre todo soldados con experiencia. Otro punto a destacar, es la situación preocupante en la cual se encuentran algunos de los edificios más importantes para la defensa de la citada capital. Además, al no existir una milicia nacional, serán los propios vecinos, organizados por el concejo rector de la política municipal, en un sistema de distribución por parroquias, quienes se estructuren ante un enfrentamiento con el enemigo, y también los que marcharán a socorrer los pueblos del obispado cuando sean hostigados por los rebeldes. Finalmente, indicar el degradamiento en las relaciones cristianos viejos-neoconversos que en los meses iniciales del conflicto surgirán claramente, y cuya trayectoria desembocará en la deportación a Castilla de los moriscos malagueños.

APÉNDICE DOCUMENTAL

*Orden para la guarda y defensa de la ciudad de Málaga.
Archivo Municipal de Málaga, Actas Capitulares, nº 18, fols. 282-285..*

282

En el dicho cabildo, se trató que conviene dar horden en la guarda desta cibdad por el levantamiento de los moriscos de las alpuxarras y de otras partes, para que si por esta cibdad vinieren los enemigos, no reciba daño, y avyendo platicado, tratado y conferido acerca de lo que sobre ello se devia de proveer, se acordó lo siguiente.

[Dos guardas en la caleta del marqués]

282v

que por quanto que uno de los cabildos pasados, la dicha cibdad acordó que obiese dos guardas en la caleta del marqués, y están nombradas, y velan de noche y de día, agora se aquerda que se pongan otras dos guardas velen de día y de noche, y las haga buscar el señor Hernando Duarte, regidor, y conciente con ellos lo que se les a de dar de sueldo, y se de dello noticia a su merced del señor corregidor, para que las vea y les ordene lo que an da hacer.

[Que se pongan dos guardas en el camino de Macharagaspar]

⁵⁹ CABRILLANA CIÉZAR, N., *supra*, p. 123.

⁶⁰ A. M. M., Act. Cap., nº 19, fol. 63v.

Y porque el paso de toda el Axerquía y otras partes, y por donde se puede presumir que los enemigos an de venir a estas çibdades por la parte de Macharagaspar, se pongan allí desde luego dos guardas, y que residan en un peñoncillo que allí está, y que las dichas guardas, el señor Hernando Duarte, y conciente con ellas lo que se les a de dar, y se traygan ante el señor corregidor para que las conozcan y guarden de noche y de día, y se puedan mudar a las partes y lugares donde paresciere que más conviene a su merced del señor corregidor y señores diputados.

[Que los escuderos que están en la guarda de la çibdad, visiten las dichas seys guardas]

Y porque esta çibdad tiene nombrados cinco escuderos que guarden las entradas y salidas desta çibdad para que los vecinos y moradores della no se vayan, como se an ido otros, y la çibdad quede sin defensa, se ordena que los dichos cinco escuderos, por rueda, uno dellos visite cada día las dichas seys guardas, y que el señor regidor Hernando Duarte, tenga cuidado questo se haga y acuda al señor corregidor dándole avyso de lo que sobre ello se haze.

[Que el señor corregidor avise a Vélez y a las villas. Que los socorros vengan por la puerta de Santo Domingo, si fuera de noche]

Que el señor corregidor avyse a la vyllas desta juridición que, ofresciendo cualquier cosa aacerca de lo suso dicho, ynvien avyso dello a diligencia, y para que pongan guardas y escuchas en el campo, en las partes que tienen costumbre de poner en semejantes nuevas de enemigos, y lo mismo a la çibdad de Vélez, con persona propia, y se les hordene si los correos que ynviaron vinyeran a esta çibdad de noche, acudan a la puerta de Santo Domingo, por que por ally se les abrirá la puerta por estar como está avisado el portero della.

283

[Que el correo mayor haga memorial de los correos y tenga VIII para lo que se ofreçiese]

Que se avyse a Antonio de León, que sirve el oficio de correo mayor en esta çibdad, que haga memorial de los correos presentes y ausentes, y donde viven, y haga una lista de ocho correos mozos sueltos, para que ofreçiendo necesidad, sirvan, y se de al señor corregidor un traslado desta copia.

[Que vaya una esquadra a Sibralfaro y atambor]

Que en la fortaleza de Xibralfaro vaya a velar cada noche una esquadra de treinta hombres tiradores, y no menos, y que quando alguno destos faltare, que los señores diputados nonbren otro que sirva en su lugar, y se pene al que no fuere por la horden dada por su merced del señor corregidor, y questos vecinos sean del cuerpo de la çibdad y no de los arrabales, y vayan a la vela de día claro y no de noche y con su atanbor.

[Que de día velen VI hombres]

Yten, quel señor corregidor dé horden que de día vayan seys hombres a la vela del dicho Xibralfaro.

[Alcazaba, otra tanta gente. II artilleros]

En la fortaleza del alcazaba, por la horden e forma, acuerda en el capitulo antes deste, vayan a velar otra esquadra de treynta hombres tiradores con su atanbor, y de día velen seys, y vaya con la gente dos artilleros para el servicio de las piezas que ay en la dicha fortaleza.

[Quel señor San Juan de Arriola, haga en cabalgar las piezas apeadas en el alcazaba]

[Quel Señor San Juan de Arriola, regidor desta ciudad haga en cavalgar los cañones de artillería questán apeadas en la dicha Alcaçava, con toda la brevedad que fuere posible, y el señor corregidor mandará pagar lo que costare, de las penas de cámara].

[Quel señor San Juan de Arriola ponga cañones en el travé de Castil de Xinoveses, y que Hernando de Mena tenga cuidado del asistir a ellas]

Que en el travé de Castil de Xinoveses, el dicho señor San Juan de Arriola haga poner dos piezas de artillería, y que Hernando de Mena, fundidor del artillería de su magestad, tenga cuidado de asistir a ello y ayudar en todo lo que fuere menester, porquel a de tener a cargo las dichas piezas para qualquiera neçesidad que se ofresca, llevando los ayudantes que conviniere, y de todo esto se vaya dando nota al señor corregidor para que provea lo que convenga.

283v

[Que el señor San Juan de Arriola, tenga cuidado de las piezas de la Torre del Espolón y puerta de Santo Domingo]

Quel señor San Juan de Arrila hordene y provea los artilleros y ayudantes que fuere menester para el servicio de las piezas que están en la torre del Espolón y torre questa en la puerta de Santo Domingo.

[Pólvora, plomo, mecha]

Que en lo que toca a la pólvora, plomo y mecha que se a de dar a los vecinos, se nombra a Pedro de Myranda para que lo de por la horden quel señor San Juan de Arriola diere, a quien se comete para que provea sobrelo lo que convenga.

Que los vecinos de los arrabales de la perroquia de Santiago, en tocando rebato, con sus armas a punto de guerra, acudan a la plaça del monasterio de la Madre de Dios dondestará caxa y vandera, y allí sigan la horden que dieren los señores Rodrigo Alvarez, regidor, y Alonso de la Fuente, jurado.

[Que los vecinos de los arrabales de los Mártires, acudan a la Puerta Nueva en tocando arrebato]

Los vecinos de los arrabales de la collación de los Mártires, an de acudir a la puerta nueva, por la parte de fuera, donde estará caxa y vandera, y hagan lo que le hordenare los señores Pero de Madrid, regidor, capitán Rodrigo Fernández, presonero, a quien la çibdad lo comete.

[Los vecinos de los Percheles se recogan a la plaça de la Cruz, dello o sarkento Sebastián Martin, quadrillero mayor Julián Sánchez]

Los vecinos de la perroquia de San Juan, de los muros afuera, que se entren de los Percheles y comarca, y los demás tengan y pongan tres velas en la vela de la torre de Fonseca, como lo a mandado el señor corregidor, a punto de guerra en la plaça de la Cruz de los dichos Percheles, y tengan su vandera y atambor, y Sebastián Martín, que vive en la calle de Percheles, sea sargent de la dicha gente, y Julián Sanches, quadrillero mayor, y lo recoxan, y que los señores Hernando de Torquemada, regidor, e Juan de León, jurado, les hordenen la horden que an de tener para las cosas que se ofrescieren, y siempre acudan a su merced del señor corregidor para dalle aviso de lo que sucediere.

[Que los vecinos de la collación de San Juan acudan a la puerta de la mar]

Que tocando al rebato, los vecinos de la perroquia de San Juan, de los muros adentro, con sus armas, acudan a la plaça de la puerta de la mar, a la parte de fuera, y hagan y cumplan lo que les hordenare los señores Pedro Verdugo, San Juan de Arriola, regidores, y los señores jurados de la perroquia o qualquier.

284

[Que el cuerpo de la guardia esté en la plaça]

Yen que todos los caballeros y más gente de la ciudad, vengan en horden de guerra a la plaza mayor a donde a destar el señor corregidor, para que ally esté el cuerpo de guardia, y se provean a las partes donde fueren hordenado.

[Que los porteros de la puerta de guarda y de la mar tengan dos ayudantes]

Que de las puertas de la ciudad estén abiertas, a qualquier rebato que oyere, las puertas de la mar, y puerta de Granada, y puerta nueva, y las demás estén cerradas, y que los porteros de las dichas puertas, tenga cada uno un ayundante de la esquadra que cada noche a de salir a la guarda y vela de ciudad, y que de la puerta de Granada tenga cuidado los señores Juan Bautista de Caçalla, regidor, y Juan de León, jurado, destar en ella quanto se ofreciese qualquier necesidad y proveer lo que convenga, y quel dicho ayudante a de tener cuidado de velar la dicha puerta, y a qualquier caso que se ofreciese, y ellos an de acudir al señor corregidor para que provea lo que convenga, y los señores diputados señal en doce vecinos que tengan en su poder la copia de los nombres dellos para que, ofreciendose qualquier necesidad, questen en la dicha puerta.

[Que Fustamante Sintero lleve una esquadra a la puerta de la mar]

A la dicha puerta de la mar a de acudir una esquadra de gente para queste en la guarda de la dicha puerta, y haga lo que los señores diputados les hordenare y mandare, y que sea el quadrillero de la dicha esquadra, Fustamante Sintero, por ser hombre solicto y diligente, y que Saen, portero de la dicha puerta de día, acuda al dicho Fustamante para que le señale la persona que a de ser su ayudante de noche.

[Que los arrimadizos se quiten de los muros]

Que Bartolomé Peres, albañil, y Lara, obrero, y Pedro Obregón, alguacil, luego vayan a derrocar y derribar las tapias y arrimadizos questan en las puertas y rondas de los muros desta ciudad, para que se puedan andar.

[Que el señor don Pedro Carrillo ponga dos esquadradas desde la puerta de Antequera hasta la de Santo Domingo]

Que el señor don Pedro Carrillo, regidor desta ciudad, desde la puerta de Antequera hasta la puerta de Santo Domingo, ponga dos esquadradas de vecinos, bien armados, con sus quadrilleros en las torres, por la horden que le pareciere, y que desde luego tome copia de los quiadrilleros y vecinos, y los haga parecer ante sy, para que sepan y entiendan que a qual rebato le an de acudir, y hacer, y hordenar lo quel les hordenare, a los cuales el escribano del cabildo les notifique con pena que así lo hagan, so las penas puestas en los pregones mandados dar por el señor corregidor.

284v

[Desde la puerta de Antequera hasta el alcaçava, dos esquadradas]

Desde la puerta de Antequera hasta el Alcazaba, el señor Rodrigo Alvarez de Herrera, regidor, acuda con sus esquadradas a las torres y muros de la dicha ciudad, por la horden, e forma, e guarda, en el capítulo antes desta, y guardando el tenor y forma del.

[Que Luis de Molina, con x hombres, suba en el muro del Postigo de los Abades]

Que Luis de Molina, que vive al Postigo de los Abades, con diez hombres de la esquadra de () de la perroquia de Santa María, se suba con ellos en la muralla hasta el Alcazaba, y corra la muralla de una parte y de otra haciendo lo quel señor corregidor y señores diputados le mandaren.

[Que de parte desta çibdad se hable al señor obispo para que el braço eclesiástico acuda a su casa, en tocando rebato]

Que se avyse al señor obispo, de parte de la çibdad, que en tocando al rebato, su señoría mande a todo el braço eclesiástico, acuda a su posada para que de ally se le avisara lo que convenga al servicio de su magestad y guarda desta çibdad, y que lo señores Hernán Carrillo, Diego de Torres, regidores, y Diego de Aguilar, jurado, vayan a hablar a su señoría.

[Que se diga a los monasterios que, en tocando rebato, no salgan de sus conventos]

Que los dichos señores vayan a los monasterios de frayles y monjas fuera de la çibdad, y dentro de la çibdad, y les digan de parte desta çibdad, el cuidado que se tiene en la guarda de la çibdad, y que todas las comarcas están proveydas de gente, y aunque toquen el rebato, no salgan de sus conventos, porque si la necesidad cresçiera de que los pueda venir daño, se les avisará para que se entren en la çibdad, y si hubieren menester, algunas picas den avyso dello para que la çibdad les provea.

[Que el monasterio de la Vitoria se vele]

Que se avise al monasterio de la Vitoria que se vele, como lo hace el monasterio de la Trinidad, porque por ally ay escuchas y guardas, que si el rebato fuere de día, que los caballeros que tienen cuidado de las murallas lo tengan de las puertas y de sus distritos, de manera que pongan el recado que para la buena guarda convenga.

[Que si fuere el rebato de noche, los vecinos pongan lumbres en las ventanas]

Que si fuere el rebato de noche, se acuerda que se pregone que, todos los vecinos desta çibdad pongan velas y lumbres a sus ventanas y puertas, so pena de seiscientos maravedíes, la mitad para los propios, y mitad para el demandador.

285

[Que un caballero del cabildo, cada noche, ronde la çibdad uno dellos por su rueda]

Que los caballeros del cabildo por su rueda, uno cada noche, ronde y vele la guarda questá hordenada que se tenga en la çibdad, y si están en las partes y lugares questá hordenado y mandado, y que Saen, portero del cabildo, cada dia por la mañana, acuda al caballero que a de visitar aquella noche, y si pareziere ocurrir otra cosa que más convenga para la buena guarda desta çibdad, se provehera lo que más convenga, y así se levantó el dicho cabildo.